

NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA
GENERAL



Distr.
LIMITADA

A/AC.138/SC.II/L.17
27 marzo 1973
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMISION SOBRE LA UTILIZACION CON FINES
PACIFICOS DE LOS FONDOS MARINOS Y
OCEANICOS FUERA DE LOS LIMITES DE
LA JURISDICCION NACIONAL
SUBCOMISION II

Grecia: enmienda al proyecto de artículo que figura en el
documento A/AC.138/SC.II/L.16

Agréguese el siguiente nuevo párrafo después del párrafo 2:

3. Si no se logra tal acuerdo, ningún Estado tendrá derecho a extender su mar territorial más allá de la línea mediana cuyos puntos sean equidistantes de los puntos más próximos en las líneas de base, continentales o insulares, desde los cuales se mide la anchura del mar territorial de cada uno de los dos Estados.